



*Misión Permanente
del Estado Plurinacional de Bolivia
Ginebra*

MBNU-1122-40

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a la Subdivisión de Procedimientos Especiales.

Mediante la presente, reiterando la mayor voluntad de cooperación con los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, adjuntamos la Respuesta del Gobierno Boliviano, con relación a la Carta Conjunta de Alegaciones AL G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27) BOL 272014.

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterar a las seguridades de su alta consideración.

Ginebra, 23 de junio de 2014



Señora:

Jane Connors

Subdivisión de Procedimientos Especiales

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**

Email: urgent-action@ohchr.org

Fax +41 229179006



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**RESPUESTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CARTA CONJUNTA DE ALEGACIONES AL G/SO 214 (67-17) Assembly &
Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (33-27) BOL 272014**

ANTECEDENTES:

En fecha 06 de marzo se recibió mediante Fax MBNU-038/058-41 de la Misión Permanente de Bolivia ante la ONU en Ginebra-Suiza, la Comunicación de los Procedimientos Especiales: Carta conjunta de alegaciones AL G/SO 214 (67-17) firmada por cuatro Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en relación a presuntos actos intimidatorios, vigilancia y amenazas, incluyendo amenazas de muerte contra la Directora del ITEI, Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera y otros trabajadores de la misma organización.

La Carta de Alegación señala que han recibido información sobre el Instituto de Terapia e Investigación sobre las secuelas de la tortura y la violencia estatal (ITEI), una ONG Boliviana dirigida por Emma Bolshia Bravo Caldera y su esposo Andrés Gautier, en cuanto a los siguientes supuestos:

- Desde el 15 de noviembre del 2013, la Sra. Emma Bolshia Bravo habría recibido llamadas telefónicas anónimas amenazantes.
- El 7 y 8 de diciembre del 2013 se habría producido un robo en el domicilio de la misma señora y dos días después dijo haber recibido una llamada acerca del robo.
- El 12 de diciembre habría recibido una llamada en que la amenazaron de muerte.
- Entre el 18 y 27 de enero del 2014 habría recibido 20 llamadas anónimas, al igual que otros trabajadores del ITEI. Además afirma que las oficinas del ITEI están vigiladas desde las 18:30.

- El 23 de enero del 2014 habrían presentado una queja ante la fiscalía.

La Carta de Alegación expresa preocupación porque estas acciones pudiesen estar relacionadas con las actividades de promoción y protección de los derechos humanos que realiza el ITEI.

En este sentido en la Carta hace referencias a diferentes artículos de Convenios Internacionales de Derechos Humanos, recordando la obligación del Estado Boliviano de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas.

Los Relatores Especiales, como dicen en la carta de alegaciones, de acuerdo a sus mandatos realizaron cinco preguntas para ser respondidas por el Estado Boliviano.

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

- 1) ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?

No es posible afirmar la exactitud de la información recibida por los Relatores Especiales. Lo que sí se puede afirmar es que la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera ha presentado una denuncia en contra de autor o autores por la presunta comisión del delito de amenazas. Este caso identificado como LPZ No.1400917, se encuentra a cargo del Fiscal de Materia Dr. Rene Quispe Huanca.

- 2) ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de la supuesta víctima o en su nombre?

Ver respuesta de primera pregunta.

- 3) Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto a este caso.

De acuerdo a información remitida por el Fiscal General del Estado, se ha iniciado la investigación penal en base a la denuncia realizada por la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera en contra de autor o autores, por la presunta comisión del delito de amenazas, proceso signado con el número de FIS: LPZ1400917, el cual se encuentra en etapa preliminar, habiéndose solicitado el 25 de febrero del presente año, complementación de diligencias.

El Sr. Fiscal también informa que mediante FGE/RJGO No.138/2014, se instruyó a la Dirección de Protección a Víctimas, Testigos y Miembros del Ministerio Público, ejecute la aplicación de medidas de atención o protección a la víctima, habiéndose dispuesto se proceda a la evaluación de riesgos e identificación de necesidades de protección a favor de la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera.

- 4) Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para prevenir posibles ataques, agresiones contra la Sra. Bravo Caldera y los otros trabajadores de ITEI, incluyendo medidas de protección física, así como otras medidas de prevención como pronunciamientos públicos de las autoridades promoviendo la labor fundamental de las y los defensores de derechos humanos y condenando dichas amenazas.

Al respecto, la Directora de Protección a las Víctimas, Testigos y Miembros del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada para Víctimas de atención prioritaria, informó que mediante oficio de fecha 17 de abril del 2014 con cite: FGE/DPVTMMP-FEVAP No.135/2014 dirigido al Dr. José Angel Ponce Rivas, Fiscal Departamental de La Paz, en razón de que se recibió un oficio de la Sra. Isabelle Schweitzer, a través de la cual manifestaba que la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera, recibía amenazas pero no indica dentro de que proceso; en consecuencia, con la finalidad de aseverar si esta señora era parte de un proceso penal se envió el oficio referido, a objeto que el Fiscal Departamental de La Paz, informe con relación a la existencia de denuncias interpuestas por o en contra de la señora mencionada.

La Directora de Protección a Víctimas, luego de verificar la existencia de la denuncia interpuesta por la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera, mediante oficio de fecha 09 de mayo del 2014 con cite: FGE/DPVTMMP-FEVAP No.178/2014, dirigido al Dr. José Ángel Ponce Rivas, Fiscla Departamental de La Paz, dispuso que la UPAVT La Paz, realice la evaluación psico-social para la aplicación de medidas de protección a favor de la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera.

Finalmente el Fiscal de Materia, Dr. Rene Quispe Huanca, informó que en reiteradas oportunidades solicitó la presencia de la víctima a fin de tomar su declaración informativa, acto investigativo que hasta la fecha no ha sido posible realizar debido a la recargada labor de la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera, quien refiere estar muy ocupada por el cargo de responsabilidad que tiene. Destaca que no se aplicaron medidas de protección a la víctima debido a la falta de coordinación con la denunciante. Por otra parte continúan recibéndose declaraciones de testigos y se ha solicitado extractos de llamadas a diferentes empresas telefónicas a fin de cruzar información.

- 5) Por favor, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho de defender los derechos humanos y el derecho de asociarse libremente para defenderlos, y para asegurar la existencia de un contexto propicio y seguro para defensores de derechos humanos durante el legítimo desarrollo de actividades.

Mediante la Constitución Política aprobada por referéndum nacional el año 2009, el Estado Boliviano asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón); suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).

De esta forma es que el Estado Boliviano reconoce como una de sus funciones esenciales el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, así como fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

Los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política se interpretan de conformidad con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia. Al respecto se destaca que Bolivia ha ratificado todos los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, sin reserva alguna.

Asimismo, Bolivia cumple con la presentación de los Informes Periódicos a los Órganos de Tratados y trabaja con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia, para la implementación de las recomendaciones recibidas.

En este sentido es que lamentamos la imagen equivocada de Bolivia que evidencian los Relatores Especiales que firman la Carta de Alegaciones citada. Bolivia es un Estado democrático, que garantiza el derecho de defender los derechos humanos y el derecho de asociarse libremente para defenderlos. Basta con hacer una revisión por internet de la cantidad de ONG's de derechos humanos que trabajan libremente en el país, que acceden y publican, también libremente, lo que desean en la red de internet y otros medios de publicación internacional, nacional y local.

Por otra parte, nos permitimos recordarles a los Relatores Especiales que firman esta Carta de Alegaciones, que el caso denunciado por la Sra. Emma Bolshia Bravo Caldera, está en curso de investigación. Es decir, que no se agotaron los

recursos internos del Estado, en realidad recién se están iniciando las investigaciones correspondientes. Por lo tanto, este caso no amerita ser tratado en instancias internacionales.

Sin embargo, mostrando una vez más que el Estado Boliviano actúa de forma transparente, hemos dado respuesta a las preguntas formuladas en la Carta de Alegaciones citada.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

La Paz, junio del 2014